

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA RENTA DE MESAS, SILLAS Y LONAS PARA LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL ORGANISMO ELECTORAL, ASÍ COMO LA FORMA DE COMPROBACIÓN DE LOS MISMOS

ANTECEDENTES

I. A través de acuerdo CG/AC-020/15 de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e informáticos del Organismo.

II. Mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica CG/AC-023/15 aprobado en sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, el Consejo General de este Organismo Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, convocando a elecciones ordinarias para renovar al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad.

III. Por memorándum IEE/DA/0815/16, de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, notificado el día diecisiete del mismo mes y año, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas, lo siguiente:

"...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, solicito atentamente a Usted se sirva someter ante la Junta Ejecutiva la aprobación de renta de mesas, sillas y lonas para los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales, conforme a lo siguiente:

Fecha	Actividad a realizar
20 de mayo de 2016	Conteo, sellado y enfajillado de boletas electorales.
5 y 6 de junio de 2016	Sesiones permanentes de la Jornada Electoral.
8 y 9 de junio de 2016	Sesiones permanentes del cómputo final.

La comprobación preferente será a través de factura o C.F.D.I. (Comprobante Fiscal Digital por Internet), excepto los Consejos Municipales Electorales, misma que será a través de recibo económico.

"..."

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales,

programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, el diverso 106 del Código de la materia en sus fracciones XI y XV, establece que la Dirección Administrativa tendrá entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

4. Que, el numeral 47 fracción IV de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado dispone que es facultad de la Junta Ejecutiva en Proceso Electoral aprobar mediante acuerdo los montos y lineamientos relativos al otorgamiento de apoyos económicos, tal es el caso de apoyos extraordinarios, que es el recurso otorgado al Secretario del Órgano Transitorio para la renta de, entre otras cosas, mesas, sillas y lonas para el día de la Jornada Electoral.

Derivado de lo anterior, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa somete a consideración de la Junta Ejecutiva la aprobación de renta de mesas, sillas y lonas para los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales en fechas determinadas y para actividades específicas conforme al cuadro siguiente:

Fecha	Actividad a realizar
20 de mayo de 2016	Conteo, sellado y enfajillado de boletas electorales.
5 y 6 de junio de 2016	Sesiones permanentes de la Jornada Electoral.
8 y 9 de junio de 2016	Sesiones Permanentes del cómputo final.

En el mismo sentido, se propone que la comprobación preferente será a través de factura o C.F.D.I. (Comprobante Fiscal Digital por Internet), a excepción de los Consejos Municipales Electorales, misma que será a través de recibo económico.

En consecuencia, este Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo, la aprueba en los términos planteados por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, toda vez que la misma se ajusta al marco normativo aplicable atendiendo a su vez las necesidades materiales relativas a las sesiones permanentes de Jornada Electoral y Cómputo Final de los Órganos Transitorios del Instituto.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la renta de mesas, sillas y lonas para los Órganos Transitorios del Organismo Electoral, así como la forma de comprobación de los mismos; en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos del considerando 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHÉL LARA GÓMEZ